



LEY DEPARTAMENTAL N° 353

del 19 de diciembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO COMO DÍA DE LA POBLACIÓN CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Artículo 1. (Objetivo).- La presente ley tiene por objeto declarar el día 28 de junio de cada año como día de sensibilización para la población en general sobre la población con diversa orientación sexual e identidad de género, sus símbolos más representativos y lucha histórica contra la homofobia y transfobia en todo el Departamento.

Artículo 2. (Actos Conmemorativos).- Queda establecido realizar el día 28 de junio lo siguiente:

- I. La iza de la bandera de la diversidad en todo el departamento de Tarija.
- II. En caso de ser inhábil o feriado se deberá cumplir este mandato el siguiente día hábil.

Artículo 3. (Difusión).- Se encomienda al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través de la secretaria que corresponda, promover acciones de difusión e información sobre la historia de la lucha por los derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género en todo el departamento de Tarija, en procura de conmemorar la lucha histórica de la población.

Es sancionada a los cinco días del mes de diciembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Bicher R. Ordoñez Cortez.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA